

Cipolletti, 28 de julio de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**CEPEDA PEDRO LUIS S/ SUCESIÓN INTTESTADA**" (Expte. N° **CI-00668-C-2026**); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada el 08/05/2026 se acredita el fallecimiento de PEDRO LUIS CEPEDA (DNI N°M6.908.040), ocurrido el día 30/11/2022 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con BERTA GABRIELA HUENCHUMAN PORMA (DNI N°92.397.758), según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio acompañada el 08/05/2026.

De dicha unión nació su hijo VICTOR ALFONSO CEPEDA (DNI N°32.699.065, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada el 08/05/2026.

En fecha 11/05/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 18/05/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 15/05/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 21/05/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 21/05/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de PEDRO LUIS CEPEDA, le suceden en carácter de universales herederos su hijo: VICTOR ALFONSO CEPEDA; y la cónyuge supérstite BERTA GABRIELA HUENCHUMAN PORMA, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

**Mauro Marinucci**

**Juez**